



**AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL
(Doméstico, Aislado)**

Código:	F-CAM-173
Versión:	3
Fecha:	09 Ago 18

No. 103

Neiva, 09 de junio del 2025.

Mediante radicado CAM No. 2025-E 14277 de 04 de junio de 2025, y VITAL No. 2300800251710125001, la empresa **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL C.I. PISCÍCOLA NEW YORK S.A.** identificado con Nit. 800.251.710-1 a través del representante legal, el señor **MAURICIO SILVA RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 12117595 de Neiva (Huila), con celulares: 3123483923 – 3163104853 y correo electrónico ambiental@piscicolanewyork.com, solicita autorización de aprovechamiento de árboles aislados, actividad a realizarse al interior del predio rural denominado Lote Piscícola, identificado con matrícula inmobiliaria N° 200-297443 ubicado en la vereda Rio frío, jurisdicción del municipio de Rivera, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación establecidos para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados mayor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita, comisionando a la contratista de apoyo KAREN SUAREZ adscrita a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al señor **MAURICIO SILVA RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 12117595 de Neiva (Huila), con celular: 3123483923 – 3163104853 y correo electrónico ambiental@piscicolanewyork.com, representante legal de la empresa **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL C.I. PISCÍCOLA NEW YORK S.A.** identificado con Nit. 800.251.710-1.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Karen Suarez – Contratista de apoyo PAF
Revisó: Erich Michel Losada Vargas – Profesional universitario DTN
Expediente: PAF-00364-25